

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Fecha de vigencia: 18/11/2021

Página 1 de 11

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
POR EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES**

Lineamiento N° 004-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Versión N° 01

Aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2021-MIDIS/PNPDS-DE,
con fecha de 18 de noviembre de 2021

Etapa	Responsable	Visto bueno y sello
Propuesto por:	Frank Jonathan Guzmán Castillo	
Cargo:	Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias	
Fecha:	17/11/2021	
Revisado por:	Rosa Cecilia Reina Sánchez	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Administración	
Fecha:	17/11/2021	
Revisado por:	Jennifer Zenaida Ramírez Santillana	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen	
Fecha:	17/11/2021	

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021

Revisado por:	María Luisa Chávez Kanashiro	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Acompañamiento	
Fecha:	17/11/2021	
Revisado por:	Zeida Mabel Aguilar Pianto	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	18/11/2021	
Revisado por:	Giuliana Rocío Grimaldo Ugarriza	
Cargo:	Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica	
Fecha:	18/11/2021	
Aprobado por:	Diana Elizabeth Prudencio Gamio	
Cargo:	Directora Ejecutiva	
Fecha:	18/11/2021	

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 3 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción ¹	Texto Modificado ²	Sustento o Fundamento ³	Responsable ⁴
01	17/11/2021	Elaboración inicial del documento			UOT

¹ Se debe describir el artículo, numeral o literal del documento normativo interno a ser modificado

² Se describe el nuevo texto que modificará el artículo, numeral o literal del documento normativo interno

³ Sustento o justificación de la modificación

⁴ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e indicar el informe sustentario.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 4 de 11

LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES (ETV)

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2021” del Programa CONTIGO, el cual busca promover el acceso y uso de productos y servicios financieros, en las/os usuarias/os y autorizadas/os del Programa, fortaleciendo sus capacidades y competencias para la toma de decisiones libres e informadas. El cobro de la pensión no contributiva por ETV, a través de dos modalidades de pago: i) punto de pago fijo y ii) pago a domicilio, tiene como finalidad implementar una estrategia diferenciada de servicio de pago de la pensión no contributiva para que nuestras/os usuarias/os mejoren las condiciones de acceso al cobro de la pensión de manera oportuna.
- 1.2. Mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MIDIS, el MIDIS aprueba la habilitación del presupuesto para el cobro de la pensión no contributiva por ETV, en el Programa CONTIGO.
- 1.3. Con fecha 25 de octubre de 2021, se suscribe la primera adenda al convenio de servicio de pagaduría entre el Programa CONTIGO y el Banco de la Nación con el objeto de establecer los términos y condiciones del servicio de pagaduría para la distribución y entrega en efectivo de la pensión no contributiva en los puntos de pago atendidos por una ETV, así como, en el domicilio de las/os usuarias/os.

2. OBJETIVO

Establecer los mecanismos operativos para implementar el cobro de la pensión no contributiva por ETV, a través de dos modalidades de pago: punto de pago fijo y pago a domicilio en los ámbitos geográficos seleccionados por el Programa CONTIGO.

3. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación y cumplimiento de las/os servidoras/es del Programa CONTIGO que intervengan en la entrega de la pensión no contributiva por ETV; así como, en el registro y control de este, cualquiera sea su modalidad de contratación.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.2. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 5 de 11

- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa para la entrega de la pensión no contributiva para personas con discapacidad severa y en situación de pobreza, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2016-MIMP y N° 008-2017-MIDIS.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 4.8. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”
- 4.9. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”.
- 4.10. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”.
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MIDIS, que aprueba la habilitación del presupuesto para la implementación del cobro de la pensión no contributiva por Empresa Transportadora de Valores.

5. DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

- 5.1. **Autorizada/autorizado:** Cuidadora/cuidador o el apoyo designado por la/el usuaria/o del Programa CONTIGO que fue autorizada/o al cobro de la pensión no contributiva, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva.
- 5.2. **CCP:** Certificación de Crédito Presupuestal.
- 5.3. **Entidad Pagadora:** Entidad pública o privada encargada de realizar el servicio de pagaduría para la entrega de la pensión no contributiva a las/los usuarias/os o autorizadas/os.
- 5.4. **ETV:** Empresa Transportadora de Valores.
- 5.5. **MIDIS:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.6. **Omaped:** Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
- 5.7. **Operativo de pago:** Evento que congrega a usuarias/os y autorizadas/os para realizar el cobro de la pensión no contributiva, a través de una ETV.
- 5.8. **Padrón General de Usuarios:** Banco de datos personales que contienen los datos de identificación e información nominal histórica de cada usuaria/o del Programa CONTIGO. Se encuentra compuesto por usuarias/os nuevas/os, usuarias/os continuadoras/es, usuarias/os reincorporadas/os, usuarias/os suspendidas/os y usuarias/os desafiliadas/os.
- 5.9. **Padrón de Usuarios:** Banco de datos personales que contiene la identificación de las/os ciudadanas/os que son beneficiarias/os de la pensión no contributiva del bimestre en curso. Se encuentra compuesto por usuarias/os nuevas/os, usuarias/os continuadoras/es, usuarias/os reincorporadas/os y usuarias/os suspendidas/os.
- 5.10. **Pensión no contributiva:** Monto dinerario entregado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que tienen la condición de usuarias/os del Programa CONTIGO con la finalidad de elevar su calidad de vida.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 6 de 11

- 5.11. Programa CONTIGO:** Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.
- 5.12. Programa Juntos:** Programa Nacional de apoyo directo a los más pobres – Juntos.
- 5.13. Programa Pensión 65:** Programa Nacional de asistencia solidaria - Pensión 65.
- 5.14. Semaforización:** Estrategia implementada por la Unidad de Acompañamiento para medir el grado de acercamiento de las Omaped con las/os usuarias/os del Programa CONTIGO.
- 5.14.1. **Rojo:** Omaped que no ha realizado acciones para ubicar a usuarias/os.
- 5.14.2. **Amarillo:** Omaped que viene realizando acciones para ubicar a usuarias/os. Tiene identificado al menos el 50% del total de usuarias/os de su distrito.
- 5.14.3. **Verde:** Omaped que ha realizado acciones para ubicar a usuarias/os. Tiene identificado al menos el 90% del total de usuarias/os de su distrito.
- 5.15. Usuario/o:** Persona que integra el Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva, que accede a la pensión no contributiva.

6. LINEAMIENTOS

6.1. Criterios para la selección geográfica de la modalidad de pago

6.1.1. Modalidad punto de pago fijo

- Distritos donde los programas sociales Juntos y Pensión 65 tienen implementado el pago por ETV.
- Distritos con más de 50 y menos de 100 usuarias/os. De ser necesario, se ajusta el rango conforme al padrón de usuarios a evaluar.
- Gobiernos locales con semaforización verde (Omaped fortalecida), desarrollada por la Unidad de Acompañamiento.

6.1.2. Modalidad pago a domicilio

- Distritos habilitados para el pago a domicilio por el proveedor.
- Distritos con usuarias/os mayores de 60 años sin una persona autorizada para el cobro de la pensión no contributiva.
- Distritos con usuarias/os que conforman hogares unipersonales.
- Gobiernos locales con semaforización verde (Omaped fortalecida), desarrollada por la Unidad de Acompañamiento.

6.2. Cotización del servicio de pagaduría

- 6.2.1. Para la cotización del servicio de pagaduría por punto de pago fijo, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, luego de la emisión del padrón de usuarios, elabora y envía a la entidad pagadora, vía correo electrónico, el cuadro resumen del número de usuarias/os a ser atendidos por punto de pago (Anexo N° 1). Luego continúa en el numeral 6.2.3.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 7 de 11

- 6.2.2. Para la cotización del servicio de pagaduría por pago a domicilio, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, luego de la emisión del padrón de usuarios, elabora y envía a la entidad pagadora, vía correo electrónico, el listado nominal de las/os usuarias/os o autorizadas/os, a ser atendidos con la modalidad pago a domicilio (Anexo N° 2).
- 6.2.3. La/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, al recibir de la entidad pagadora, vía correo electrónico, la cotización del servicio de pagaduría solicitado procede al análisis de la información y elabora el cuadro resumen del costo por punto de pago. De tener observaciones, solicita a la entidad pagadora la revisión o reformulación de la cotización, de corresponder. Del resultado del análisis de costos del servicio de pagaduría, se obtiene la propuesta de intervención, la misma que es remitida a la/el jefa/e de la Unidad de Operaciones y Transferencias.
- 6.2.4. La/el jefa/e de la Unidad de Operaciones y Transferencias evalúa la propuesta y verifica que el presupuesto se enmarque en la asignación presupuestal a su centro de costos referente para esta actividad/tarea. A continuación, de considerarlo pertinente, aprueba y comunica la aceptación de la cotización a la entidad pagadora, vía correo electrónico, formalizando la aceptación de la cotización, vía oficio.
- 6.2.5. En caso, la cotización remitida por la entidad pagadora supere el presupuesto disponible, la/la jefa/e de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de considerarlo pertinente, gestiona la adecuación de recursos que correspondan o, de ser el caso, la solicitud de una demanda adicional para completar la ejecución del cobro de la pensión no contributiva por ETV.

6.3. Emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal

- 6.3.1. La/el jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias remite a la Unidad de Administración un memorando, solicitando la CCP para el pago del servicio de pagaduría. Adjuntando la adenda al convenio y la cotización aprobada con los importes y metas presupuestales a certificar.
- 6.3.2. La Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Contabilidad y finanzas, solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de CCP.
- 6.3.3. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la CCP y comunica la aprobación a la Unidad de Administración.

6.4. Cronograma de pago

- 6.4.1. Las fechas de pago de las modalidades: punto de pago fijo y pago a domicilio están sujetas al cronograma de pago que envía la entidad pagadora.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 8 de 11

- 6.4.2. La/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, al recibir de la entidad pagadora, vía correo electrónico, el cronograma de pago para cada modalidad informa en el plazo máximo de dos días calendario, a la/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para la comunicación a usuarias/os y autorizadas/os. Para ello, elabora el listado nominal de usuarias/os y autorizadas/os, para su envío junto al cronograma de pago correspondiente. Para efectos de optimizar la difusión, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, puede hacer uso de mensajes de texto, llamadas telefónicas, entre otros. Asimismo, comunica al Gobierno Local y a las Omaped para promover la comunicación a las/os usuarias/os y autorizadas/os, a través de los medios de comunicación disponibles en la localidad/distrito donde se realizan los operativos de pago.
- 6.4.3. De igual modo, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, difunde, en el plazo máximo de dos días calendario, la/s fecha/s y lugar de pago a las/os usuarias/os y autorizadas/os, según la modalidad de pago asignada, a través de los medios de comunicación masivos disponibles, tales como: correo electrónico, mensajes de texto, entre otros.
- 6.4.4. Asimismo, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, vía correo electrónico, en el plazo máximo de dos días calendario, envía a la Unidad de Comunicación e Imagen y a la Unidad de Acompañamiento el cronograma de pago, para que, en el marco de sus funciones, apoyen en la difusión de este.

6.5. Registro de la modalidad de pago

- 6.5.1. La/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, registra en el Padrón General de Usuarios o sistema informático disponible la modalidad de pago asignada para cada usuario/a.

6.6. Acciones de comunicación

- 6.6.1. La Unidad de Comunicación e Imagen realiza las acciones correspondientes para la difusión de las fechas y lugares de cobro de la pensión no contributiva, a través de la página institucional y redes sociales, que correspondan.
- 6.6.2. De considerarlo pertinente, solicita el apoyo para la difusión, a través de las cuentas de redes sociales u otros medios de comunicación que manejan otras instituciones u organismos públicos.
- 6.6.3. De presentarse la reprogramación de la/s fecha/s o del lugar de pago por eventos climatológicos, sociales u otros; la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, coordina con la/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, la difusión de la/s nueva/s fecha/s o lugar/es reprogramado/s de pago y promueve la difusión, a través de los Gobiernos Locales y Omaped. Asimismo, vía correo electrónico, en el plazo

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 9 de 11

máximo de un día calendario, comunica a la Unidad de Comunicación e Imagen y a la Unidad de Acompañamiento la nueva fecha o lugar reprogramado, para que, en el marco de sus funciones, apoyen en la difusión de estos.

6.7. Acciones de acompañamiento, seguimiento al cobro y atención de incidentes presentados en los puntos de pago fijo

- 6.7.1. La Unidad de Operaciones y Transferencias es la encargada de realizar el seguimiento al cobro de la pensión no contributiva, para ello, coordina con la/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para asegurar el acompañamiento en los puntos de pago, con la presencia de la/el promotora/promotor del Programa CONTIGO o quien haga sus veces, o de ser el caso, promueva el apoyo de la/el responsable de la Omaped para el acompañamiento en los puntos de pago.
- 6.7.2. La/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, gestiona con el Gobierno Local el apoyo de movilidad para el traslado de usuarias/os a los puntos de pago, de requerirse. Asimismo, la/el promotora/promotor del Programa CONTIGO o quien haga sus veces, registra el cobro de las/os usuarias/os o autorizadas/os, así como, las incidencias presentadas para cada punto de pago. A su vez, absuelve consultas de las/os usuarias/os o autorizadas/os. De no contar con Unidad Territorial, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, promueve el apoyo de la/el responsable de la Omaped para estas actividades.
- 6.7.3. La/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, realiza el seguimiento de las actividades previas al operativo de pago y confirma el acompañamiento en los puntos de pago, y el inicio del operativo en cada punto de pago. De haber algún inconveniente para el inicio del operativo de pago coordina con la entidad pagadora, vía correo electrónico o llamada telefónica, y comunica a la/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, y a la/el responsable de la Omaped, de corresponder.
- 6.7.4. La/el jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, reporta a la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, los resultados de la ejecución de cada punto de pago y las incidencias identificadas, en el día en que se realiza el operativo de pago, o de ser el caso, la/el responsable de la Omaped (Anexo 3).
- 6.7.5. Si en el operativo de pago se identificaron incidencias, la/el promotora/promotor del Programa CONTIGO o quien haga sus veces, procede al registro en el libro de reclamaciones del Banco de la Nación. De no contar con Unidad Territorial, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, realiza el análisis de las incidencias reportadas por la/el responsable de la Omaped y, de corresponder, procede al registro en el

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS				Fecha de vigencia: 18/11/2021
				Página 10 de 11

libro de reclamaciones del Banco de la Nación. Asimismo, realiza el seguimiento de las todas incidencias registradas hasta su atención.

- 6.7.6. De no contar con Unidades Territoriales, el personal del Programa CONTIGO designado puede trasladarse hasta los puntos de pago para realizar las actividades indicadas en los numerales 6.7.2 al 6.7.5.

6.8. Liquidación del servicio de pagaduría por Empresa Transportadora de Valores

- 6.8.1. Una vez recibida la nota de cargo correspondiente al servicio de pagaduría para cada modalidad de pago, la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, verifica la liquidación, considerando la cotización y la documentación de la liquidación. En caso de no estar conforme, comunica a la entidad pagadora para su revisión y corrección.
- 6.8.2. La/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, analiza la información recibida, elabora el memorando y el reporte del análisis realizado para solicitar a la Unidad de Administración realice el pago del servicio de pagaduría por cada modalidad de pago.
- 6.8.3. La/el coordinadora/coordinador de la Unidad de Operaciones y Transferencias o quien haga sus veces, revisa y valida el memorando y el reporte del análisis para la liquidación del servicio de pagaduría. De estar conforme, visa el memorando, de lo contrario, lo retorna a la/el especialista en transferencia monetaria o quien haga sus veces, para su corrección.
- 6.8.4. La/el jefa/e de la Unidad de Operaciones y Transferencias revisa, firma y traslada el memorando y la documentación adjunta para solicitar el pago del servicio de pagaduría a la/el jefa/e de la Unidad de Administración, quién a través de la/el coordinadora/coordinador de Contabilidad y Finanzas o quien haga sus veces, realiza el pago del servicio de pagaduría por cada modalidad de pago.

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Cuadro resumen de usuarias/os por punto de pago fijo.

Anexo N° 2: Listado nominal de usuarias/os o autorizadas/os para pago a domicilio.

Anexo N° 3: Matriz de resultados del cobro de la pensión por punto de pago fijo.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
			UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS
			Fecha de vigencia: 18/11/2021
			Página 11 de 11

Anexo N° 1
Cuadro resumen de usuarias/os por punto de pago fijo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PUNTO DE PAGO	TOTAL	ETV

Anexo N° 2
Listado nominal de usuarias/os o autorizadas/os para pago a domicilio

#	DNI	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COD CCPP	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN	REFERENCIA	CEL 1	CEL 2	CEL 3	CEL 4	CEL 5

Anexo N° 3
Matriz de resultados del cobro de la pensión por punto de pago fijo

NOMBRE DE PUNTO DE PAGO	
FECHA DEL OPERATIVO DE PAGO	
REGISTRADO POR	
CARGO	

EMPRESA ENCARGADA	HORA DE LLEGADA DE LA ETV	HORA DE INICIO DEL OPERATIVO DE PAGO	HORA DE CULMINACIÓN DEL OPERATIVO DE PAGO	NÚMERO DE USUARIOS PROGRAMADOS	NÚMERO DE USUARIOS PAGADOS	NÚMERO DE VENTANILLAS	CANTIDAD DE PERSONAL DEL GOBIERNO LOCAL QUE BRINDÓ APOYO (PNP, SERENAZGO MUNICIPAL, OTROS)	INCIDENCIAS

LISTADO DE USUARIOS QUE NO EFECTUARON EL COBRO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO